

ORDENANZA MUNICIPAL N° 09-2017-MDP/CM.

Pomalca 20 de Diciembre del 2017

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

El acuerdo de Concejo N°576-2017-MDP/A, de fecha 20 de Diciembre del 2017, el Concejo Municipal aprueba el Plan de Acción y Ejecución Presupuestal 2017 del Plan de Manejo de Residuos Sólidos.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los numerales 3.1) del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; asimismo, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales;

Que, mediante Ley N° 27314, se aprobó la Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria al Decreto Legislativo N° 1065, el mismo que en su Artículo 10° preceptúa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son responsables de la gestión de residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a estos, en todo el ámbito de su jurisdicción, asegurando una adecuada prestación del servicio de limpieza pública, recolección y transporte de residuos en su producción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos;

Que el reglamento de la Ley Venera de Residuos Sólidos, aprobado mediante D.S. 057-2004-PCM, precisa en el artículo 23 que las municipalidades distritales formulan sus Planes sobre el Manejo de Residuos Sólidos, con participación de la ciudadanía, en coordinación con el Gobierno Regional, Autoridades de Salud Ambiental y demás autoridades competentes previstas en la Ley.

Que, la aprobación y/o actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS) para el Distrito de Pomalca, ha sido elaborado por el Equipo Técnico en Coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunales que es el Órgano de línea, el cual establece las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en todo el ámbito distrital,

Desde la generación hasta su disposición final, asegurando una eficiente y eficaz prestación de servicios y actividades.

Que, mediante informe N° 82-2017-MDP/SGGA/UGA, formula y presenta el Plan de Acción y Ejecución Presupuestal 2017 del Plan de Manejo de Residuos Sólidos.

Que, mediante informe N°513-2017-MDP/GAJ, de fecha 14 de Diciembre del 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica, brinda opinión favorable a la aprobación del Plan de Acción y Ejecución Presupuestal 2017 del Plan de Manejo de Residuos Sólidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9°, inciso 8), artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por MAYORIA y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE PLAN DE ACCIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2017 DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Acción y Ejecución Presupuestal 2017 del Plan de Manejo de Residuos Sólidos.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto cualquier normatividad que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Comunes y Gestión Ambiental la implementación y ejecución del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Pomalca, en coordinación con las demás unidades Orgánicas de la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, disponga la publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley y en el portal de la web Institucional.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Distrital de Pomalca

Abog. Miguel Angel Segura Clavo

ALBALDE